

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

OPTIMA INSURANCE COMPANY
Informe de Examen al 31 de diciembre de 2007

María I. Pedrosa Rosa
Examinadora a Cargo

Eduardo Hernández Ortiz
Examinador

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	3
ACCIONISTAS	3
JUNTA DE DIRECTORES	5
FUNCIONARIOS	6
CAPITAL, DEPÓSITO ESTATUTARIO E INVERSIÓN EN VALORES DE PUERTO RICO	6
LIBROS CORPORATIVOS	8
MINUTAS	8
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN Y ESTATUTOS	9
REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y AJUSTADORES DE PÉRDIDAS	11
EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS	12
CONTRATOS DE REASEGUROS	12
REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD	13
INFORME ANUAL	14
ESTADOS FINANCIEROS	15
ESTADO DE SITUACIÓN	16
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO	17
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO	18
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL 2007	19
BONOS	19
EFECTIVO	20
PRIMAS POR COBRAR	21
REASEGURO POR COBRAR	21
CUENTA POR COBRAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS	22
RECLAMACIONES POR PAGAR	24
PRIMAS NO DEVENGADAS	26
PASIVOS AGREGADOS	27
RESERVA CATASTRÓFICA	27
EVENTOS SUBSIGUIENTES AL PERÍODO EXAMINADO	31
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	33
ANEJOS A, B, C y D	



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

7 de marzo de 2013

Sra. Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2008-79 de 14 de abril de 2008, y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L. P. R. A. sección 214, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera al asegurador del país:

OPTIMA INSURANCE COMPANY,

a quien en adelante denominaremos como “el Asegurador”.

ALCANCE DE EXAMEN

Este es el primer examen que se le practica al Asegurador, el mismo cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador del 31 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007, y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio de los examinadores fueron relevantes. Se examinaron los activos, las obligaciones, así

como los desembolsos hechos por el Asegurador para verificar el cumplimiento con las disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento, así como con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés), a través del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad. El examen se llevó a cabo en la oficina principal del Asegurador, ubicada en el 1101 de la Avenida Muñoz Rivera, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico.

HISTORIA

El Asegurador se incorporó en el Departamento de Estado de Puerto Rico el 11 de septiembre de 2003, como una corporación con fines de lucro, con el número de registro 464, bajo el nombre de Premier Insurance Company. Sus incorporadores fueron las siguientes personas:

Sr. Antonio J. Ortiz Santiago
Sra. Alicia M. Martí Costa
Sra. Sylvia Martí Costa
Sr. Agustín H. Font López
Sra. Ivonne Oronoz Méndez

El 22 de abril de 2005, el Asegurador cambió su nombre al actual, Optima Insurance Company. El capital autorizado del Asegurador es de \$10,000,000, compuesto de 1,000,000 de acciones comunes con valor par de \$10.00 la acción. El certificado de autoridad le fue expedido efectivo al 31 de enero de 2005, comenzando sus operaciones el 31 de julio de 2005. Al 31 de diciembre de 2007, el

capital pagado del Asegurador ascendía a \$2,000,060, compuesto por 200,006 acciones comunes emitidas y en circulación.

El Asegurador está autorizado a suscribir en Puerto Rico las líneas de seguros de propiedad, marítimo y transportación, agrícola, vehículos, contra accidente y seguros de garantía.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2007, los accionistas del Asegurador eran los siguientes:

Accionista	Cantidad de Acciones	Capital Pagado	Porcentaje
Optima Insurance Group, Inc.	200,000	\$2,000,000	99.997%
Sr. Antonio J. Ortiz Santiago	1	10	0.005%
Sr. Pedro Benítez Bonilla	1	10	0.005%
Sr. Carlos A. Bruno Alvarado	1	10	0.005%
Sr. Manuel A. Lebrón Fremaint	1	10	0.005%
Sr. José M. Mallén Santos	1	10	0.005%
Sra. Gloria I. Benítez Torres	1	10	0.005%
	<u>200,006</u>	<u>\$2,000,060</u>	<u>100.000%</u>

En el Informe de Examen de Preautorización, de 18 de enero de 2005, la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante, "esta Oficina", le señaló al Asegurador no haber cumplido con las disposiciones del Artículo 28.140(5) del Código de Seguros de Puerto Rico, al haber emitido acciones sin aún estar autorizado como asegurador por esta Oficina, y le ordenó cancelar las referidas acciones. En este examen, se encontró que el Asegurador canceló dichas acciones y

emitió las nuevas acciones, luego de obtener su certificado de autoridad, conforme dispone el Artículo 28.140(5) del Código de Seguros de Puerto Rico.

En la revisión al Registro de Acciones, se encontró que, al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador mantenía como Capital Pagado la cantidad de \$2,000,060, compuesto por 200,006 acciones comunes, por lo que existía una diferencia de \$60.00 entre la cantidad presentada en el Informe Anual, ascendente a \$2,000,000, y la mantenida en el Registro de Acciones del Asegurador.

El Asegurador deberá corregir esta situación para reflejar el Capital Pagado correcto entre el Informe Anual y el Registro de Acciones.

Por otro lado, en conformidad con las disposiciones del Artículo 29.200 del Código de Seguros de Puerto Rico, el 23 de diciembre de 2005, mediante carta AF-325, esta Oficina le informó al Asegurador no tener objeción a que se ejecutara, bajo un Plan de Reestructuración, la permuta de acciones del Asegurador por acciones de Optima Insurance Group, Inc., sujeto a que el Asegurador sometiera, a esta Oficina, la solicitud del cambio de control con la documentación correspondiente. Dicha solicitud, con la documentación requerida, fue sometida por el Asegurador a esta Oficina el 10 de julio de 2006.

Mediante carta C-73 del 19 de marzo de 2007, esta Oficina reafirmó su no objeción al referido Plan. Sin embargo, dado a que dentro de los nuevos accionistas que formaban parte de Optima Insurance Group, Inc., se encontraban los señores Pedro Benítez Bonilla y Alberic Colón Zambrana, quienes son dueños, respecti-

vamente, de los concesionarios de automóviles Barranquitas Auto Corporation y Alberic Colón Auto Sales, Inc., y Alberic Colón Chrysler Jeep Dodge Plymouth, Inc., esta Oficina le requirió al Asegurador cumplir fielmente con las disposiciones de los Artículos 27.130 y 29.230 del Código de Seguros de Puerto Rico.

JUNTA DE DIRECTORES

Al 31 de diciembre de 2007, los asuntos del Asegurador estaban administrados por una Junta de Directores, compuesta por las seis (6) personas que a continuación se mencionan:

Nombre	Puesto
Sr. Antonio J. Ortiz Santiago	Presidente
Sr. Pedro Benítez Bonilla	Tesorero
Sr. Carlos A. Bruno Alvarado	Secretario
Sr. Manuel A. Lebrón Fremaint	Subtesorero
Sr. José M. Mallén Santos	Director
Sra. Gloria I. Benítez Torres	Director

El Artículo III, Sección uno (1) de los Estatutos del Asegurador, establece que la dirección de todos los asuntos y negocios del Asegurador estará a cargo de una Junta de Directores que se elegirán anualmente en la asamblea anual de los accionistas por el término de un (1) año. El Asegurador cumplió con las disposiciones del Artículo 29.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, al elegir sus directores anualmente en la asamblea anual de accionistas. El Asegurador cumplió, además, con el Artículo 29.150(1)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico, al mantener una Junta de Directores que a su vez son accionistas del Asegurador.

FUNCIONARIOS

El Artículo IV, Sección uno (1) de los Estatutos del Asegurador, establece que para éste llevar a cabo sus negocios, la Junta de Directores podrá elegir entre sus miembros un presidente, un secretario y un tesorero. Este Artículo provee para que se designen vicepresidentes quienes podrán ser o no directores del Asegurador. De tiempo en tiempo, se elegirá o nombrará cualquier otro funcionario que se estime necesario para llevar a cabo el negocio del Asegurador.

Al 31 de diciembre de 2007, conforme se dispone en el referido Artículo IV de los Estatutos del Asegurador, los funcionarios de éste eran las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Sr. Antonio J. Ortiz Santiago	Presidente
Sr. Pedro Benítez Bonilla	Tesorero
Sr. Carlos A. Bruno Alvarado	Secretario

CAPITAL, DEPÓSITO ESTATUTARIO E INVERSIÓN EN VALORES DE PUERTO RICO

La Ley Número 303 de 16 de diciembre de 2003, enmendó los Artículos 3.090, 3.151 y 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, al efecto de aumentar los fondos requeridos de capital pagado mínimo, depósitos e inversiones en valores de Puerto Rico. Dicha Ley dispuso, además, que a la fecha de su vigencia, todo prospecto asegurador, que hubiera iniciado, en esta Oficina, el proceso de autorización podía ser autorizado, como asegurador del país, sin tener que aumentar inmediatamente dichos fondos, los cuales tendrían que ser completados dentro de los cinco (5) años inmediatos a la fecha de autorización del prospecto asegurador.

Dado que el Asegurador se propuso suscribir todas las líneas de seguros, de acuerdo con la referida Ley, el capital pagado mínimo requerido es de \$3,000,000, y el depósito estatutario e inversiones en valores de Puerto Rico serían iguales al 50% del capital pagado mínimo requerido, por lo que dichos fondos, son de \$1,500,000, cada uno. El Asegurador sometió su solicitud de organización y autorización, como un asegurador del país, el 11 de septiembre de 2003, por lo que calificó para acogerse al beneficio de aumentar los referidos fondos proporcionalmente, dentro de los cinco (5) años inmediatos a la fecha de su autorización.

Conforme con lo anterior, mediante el certificado de autoridad, efectivo al 31 de enero de 2005, el Asegurador fue autorizado con los siguientes fondos aportados:

Capital pagado mínimo	\$1,000,000
Depósito Estatutario	\$1,000,000
Inversiones en Valores de Puerto Rico	\$500,000

El Asegurador, mediante aportaciones anuales, comenzando en el año 2006, tendría hasta el año 2011 para completar los fondos requeridos por la Ley Número 303 del 16 de diciembre de 2003, computados como sigue:

Fondos	Capital Pagado	Depósito Estatutario	Inversión en Valores de Puerto Rico
Fondos Requeridos	\$3,000,000	\$1,500,000	\$1,500,000
- Fondos Aportados	(1,000,000)	(1,000,000)	(500,000)
Fondos por Aportar	\$2,000,000	\$500,000	\$1,000,000
Aportación Anual (Fondos por Aportar /5 años)	\$400,000	\$100,000	\$200,000

Conforme se verificó en este examen, excepto por las Inversiones en Valores de Puerto Rico, el Asegurador cumplió con la Ley Número 303 del 16 de diciembre de 2003, al mantener los siguientes fondos, al 31 de diciembre de 2007:

	<u>Mantenido</u>	<u>Requerido</u>
Capital Pagado Mínimo	\$2,000,060	\$1,800,000
Depósito Estatutario en Custodia de esta Oficina	\$1,508,020	\$1,200,000
Inversiones en Valores de Puerto Rico	\$775,000	900,000

No obstante, aunque el Asegurador, al 31 de diciembre de 2007, no cumplió con mantener los fondos en inversiones en valores de Puerto Rico, requeridos por el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, en este examen se corroboró, mediante el Informe Anual del año 2008, archivado en esta Oficina, que posterior al período examinado el Asegurador adquirió nuevas inversiones en valores de Puerto Rico, ascendentes a \$2,444,500, al valor amortizado, para un total de \$3,219,500 de fondos en dichas inversiones, cumpliendo así con el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

LIBROS CORPORATIVOS

MINUTAS¹

El Artículo II, Sección dos (2) de los Estatutos del Asegurador, establece que una Asamblea Anual de Accionistas se celebrará durante el segundo trimestre del año. En este examen, se encontró que para los años 2006 y 2007, según las minutas

¹ El Asegurador hace referencia a sus actas como minutas. En este examen, se verificó que dichas minutas estaban validadas por el Secretario de la Junta de Directores del Asegurador, conforme al Artículo 29.210(3) del Código de Seguros de Puerto Rico.

de las Asambleas de Accionistas de los referidos años, el Asegurador celebró las Asambleas conforme se establece en sus Estatutos. No obstante, según la minuta del 14 de noviembre de 2005, la Asamblea Anual de Accionistas del año 2005, se celebró fuera del período que se establece en los Estatutos del Asegurador.

El Asegurador no cumplió con el Artículo II, Sección dos (2) de sus Estatutos, ni con las disposiciones del Artículo 29.140(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al celebrar la Asamblea de Accionistas del año 2005, en un período distinto al establecido en sus Estatutos.

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN Y ESTATUTOS

En el Artículo Siete (7) de los Artículos de Incorporación, y el Artículo III, Sección uno (1) de los Estatutos del Asegurador, se establece que la Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) Directores. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2007, según se indica en la certificación recibida del Asegurador durante este examen, la Junta de Directores del Asegurador estaba compuesta por seis (6) directores.

Del expediente del Asegurador, archivado en esta Oficina, no surge que durante el período examinado el Asegurador haya sometido a esta Oficina alguna enmienda a sus Artículos de Incorporación y Estatutos, conforme lo requieren los Artículos 29.070 (1) y 29.080 (3) del Código de Seguros de Puerto Rico, en la cual se establezca que el número de Directores que administrará los asuntos y negocios del Asegurador sería mayor de cinco (5) Directores. El Asegurador, en este examen, no

proveyó algún documento que evidenciara que sometió a esta Oficina alguna enmienda a sus Artículos de Incorporación y Estatutos, cambiando el número de Directores de cinco (5) a seis (6) Directores, conforme lo disponen los Artículos 29.070 (1) y 29.080 (3), supra.

El Asegurador, al mantener una Junta de Directores compuesta de seis (6) Directores, no cumplió con el Artículo Siete (7) de sus Artículos de Incorporación, ni con el Artículo III, Sección 1, de sus Estatutos.

Por otro lado, en este examen, se encontró, según la minuta de la Asamblea de Accionistas del año 2005, celebrada el 14 de noviembre de 2005, que los accionistas aprobaron, mediante resolución, enmendar el Artículo Siete (7) de los Artículos de Incorporación, para establecer que la Junta de Directores estaría compuesta por siete (7) Directores. De acuerdo con las minutas del período examinado, revisadas en este examen, la Junta de Directores del Asegurador estuvo compuesta por siete (7) Directores desde noviembre de 2005 hasta septiembre de 2007, cuando uno de los Directores renunció a su posición, reduciendo a seis (6) el número de Directores, como se señaló antes.

No obstante, en la minuta de la Asamblea de Accionistas del año 2008, celebrada el 27 de mayo de 2008, el Asegurador volvió a aumentar el número de sus directores a siete (7), cuando los accionistas eligieron un nuevo director. Al momento de este examen, el Asegurador no había efectuado la referida enmienda en sus Artículos de Incorporación y Estatutos.

Se le requiere al Asegurador, que enmiende sus Artículos de Incorporación y Estatutos, para que atempere la composición del número de directores, según fue determinado por sus accionistas el 14 de noviembre de 2005 y el 27 de mayo de 2008. Una vez, realizadas las enmiendas a los Artículos de Incorporación y Estatutos, el Asegurador deberá someter, a esta Oficina, evidencia de las mismas.

REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y AJUSTADORES DE PÉRDIDAS

Con el propósito de verificar si el Asegurador gestionaba su negocio de seguros a través de representantes con una licencia expedida por esta Oficina, se tomó una muestra, al azar, de treinta y cuatro (34) casos o el 37%, de un total de noventa y tres representantes, según el listado provisto por el Asegurador, encontrándose que dichos representantes estaban autorizados por esta Oficina.

En otra muestra, en la que se revisaron 28 expedientes sobre reclamaciones de pérdidas recibidas por el Asegurador, se encontró que los ajustadores, Sr. Jimmy Temprano Soler y Sr. Esteban Torruellas, asignados por el Asegurador para investigar reclamaciones, no poseían una licencia vigente, expedida por esta Oficina, para actuar como ajustadores. El Artículo 9.060(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone, entre otras cosas, que ninguna persona actuará como ajustador, a menos que posea licencia para ello.

Se le requiere al Asegurador asignar las investigaciones de sus reclamaciones a ajustadores que estén autorizados por esta Oficina.

EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS

Para el período examinado, el Asegurador sometió a esta Oficina las solicitudes de exención de contribución sobre primas. Esta Oficina, luego de evaluar las mismas, conforme con las disposiciones del Artículo 7.021 del Código de Seguros de Puerto Rico, y la Regla LXVI del Reglamento de dicho Código, aprobó al Asegurador la exención de contribución sobre primas, sujeta a que se verificara en la próxima intervención que esta Oficina le realizara al Asegurador.

Durante este examen, se corroboró que para el período examinado el Asegurador manejaba sus inversiones desde Puerto Rico; y que las funciones de contabilidad, la verificación de las reservas actuariales y el procesamiento del ajuste y pago de reclamaciones, se realizan en la oficina matriz del Asegurador, cumpliendo así con las disposiciones del Artículo 7.021 del Código de Seguros de Puerto Rico, y la Regla LXVI del Reglamento de dicho Código.

CONTRATOS DE REASEGUROS

El Asegurador presentó durante este examen, varios contratos de reaseguros vigentes al 31 de diciembre de 2007, en los tratados "Proportional Property Reinsurance", "Casualty Excess of Loss Program ", "Facultative Reinsurance" y "Directors and Officers", tramitados a través del intermediario Benfield, Inc., el contrato "Marine Reinsurance" gestionado a través del intermediario MXB Mexbrit Reinsurance Intermediaries, y que los contratos "Property Quota Share Reinsurance", gestionados con el intermediario VVK Howden, LLC.

Los referidos contratos incluían, y cumplían, con las cláusulas de insolvencia y de intermediario requeridas por el SSAP 62 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC. Véase **Anejo A**.

Sin embargo, el Asegurador no cumplió con las disposiciones del Artículo 4.120 (1)(a) y (b) del Código de Seguros de Puerto Rico, ni con la Carta Normativa N-AF-4-63-2005 de 11 de abril de 2005, al ceder riesgos en reaseguro, por medio de intermediarios, a reaseguradores que no estaban autorizados por esta Oficina a hacer negocios en Puerto Rico. Los reaseguradores no autorizados fueron los siguientes:

Reasegurador
Wurttembergische Gemeinde Vers AG
Converium UK LTD

Por otro lado, con el propósito de verificar si el Asegurador cumplió con las disposiciones del Artículo 4.120(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, se examinó el por ciento de participación del reaseguro cedido por el Asegurador, encontrándose que éste cumplió con las disposiciones de dicho Artículo, al no ceder en reaseguro más del 75% de sus riesgos, para ninguna de las clases de seguros.

REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

El Asegurador lleva la contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación para efectos de la preparación de sus Estados Financieros e Informes Anuales. Los registros de contabilidad consistían de:

- Mayor General
- Diario General
- Registro de Primas por Cobrar
- Registro de Desembolsos
- Registro de Cuentas por Pagar

INFORME ANUAL

El 31 de marzo de 2008, conforme lo requiere el Artículo 3.310 del Código de Seguros de Puerto Rico, el Asegurador radicó, en esta Oficina, su Informe Anual al 31 de diciembre de 2007. Luego de sometido dicho Informe, el 4 de agosto de 2008, el Asegurador sometió un Informe Anual enmendado.

La Carta Normativa NE-3-74-94 del 12 de abril de 1994, requiere que se deberá incluir con un informe anual enmendado, una declaración explicando el propósito de las enmiendas realizadas a éste. El Asegurador cumplió con la referida Carta Normativa, al someter junto con Informe Anual enmendado, una declaración jurada indicando que las enmiendas consistieron en diferencias no identificadas como consecuencia de un atraso en los procesos internos de reconciliación, entre las pólizas procesadas en el sistema de información, y los reportes de las primas por cobrar de los Agentes Generales. El Asegurador, además, sometió la evidencia de haber radicado el informe anual enmendado a la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), conforme requiere la referida Carta Normativa. El informe anual al 31 de diciembre de 2007 estaba completado en todas sus partes.

ESTADOS FINANCIEROS

Para el período examinado, conforme con la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, los Estados Financieros del Asegurador fueron auditados por la firma de contadores públicos autorizados Delloitte & Touche, LLP.

A continuación se presentan los Estados Financieros del Asegurador, al 31 de diciembre de 2007:

- Estado de Situación, reflejando los ajustes y reclasificaciones que surgen de examen
- Estado de Ingresos y Gastos, según presentado en el Informe Anual de los años 2006 y 2007.
- Conciliación del Sobrante no Asignado al 31 de diciembre de 2007, según examen

OPTIMA INSURANCE COMPANY
ESTADO DE SITUACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Descripción	Balance Informe Anual Enmendado	Ajustes y Reclasificaciones		Balance Examen
		Dr	Cr	
ACTIVOS				
Bonos	\$ 8,694,997			\$ 8,694,997
Efectivo	5,460,274			5,460,274
Intereses por Cobrar	161,342			161,342
Primas por Cobrar	1,480,110			1,480,110
Reaseguro por Cobrar	280,284			280,284
Activo Neto Diferido de Contribuciones	15,699			15,699
Equipo Electrónico	13,309			13,309
Cuentas por Cobrar a Compañías Afiliadas	168,833		(A) 116,340	52,493
Total de Activos	\$16,274,848		\$116,340	\$16,158,508
PASIVOS				
Reclamaciones por Pagar	\$ 685,060		(A) 25,170	\$ 710,230
Reaseguro por Pagar sobre Pérdidas Pagadas	27,165			27,165
Gastos de Ajustes de Pérdidas por Pagar	57,623			57,623
Comisiones por Pagar	302,520			302,520
Gastos Acumulados por Pagar	142,130			142,130
Contribuciones, Licencias y Derechos por Pagar	7,411			7,411
Primas No Devengadas	5,451,678	(R) 1,585,890	(A) 142,000	4,007,788
Pasivos Agregados	(1,585,890)		(R) 1,585,890	-0-
Primas Pagadas por Adelantado	7,102,529			7,102,529
Primas de Reaseguro Cedido por Pagar	966,147			966,147
Retenciones por Pagar	3,013			3,013
Cuentas por Pagar de Compañías Afiliadas	59,919			59,919
Cuentas por Pagar en Inversiones	351,746			351,746
Reserva Catastrófica			(R) 58,047	
			(A) 57,913	115,960
Total de Pasivos	\$13,571,051	\$1,585,890	\$1,869,020	\$13,854,181
CAPITAL Y SOBANTES				
Sobrante Especial	\$58,047	(R) 58,047		-0-
Capital Pagado	2,000,000			2,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	1,000,000			1,000,000
Sobrante No Asignado	(354,248)	341,423		(695,671)
Total de Capital y Sobrantes	\$2,703,799	\$399,470		\$2,304,329
Total de Pasivos, Capital y Sobrantes	\$16,274,848			\$16,158,508

OPTIMA INSURANCE COMPANY
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007-2006

	2007	2006
Ingresos:		
Primas Ganadas	\$5,625,678	\$2,085,902
Gastos:		
Pérdidas Incurridas	\$3,188,47	\$1,381,50
Gastos de Pérdidas Incurridos	401,883	189,714
Otros Gastos de Suscripción	<u>2,766,145</u>	<u>1,565,338</u>
Total de Gastos	<u>6,356,498</u>	<u>3,136,553</u>
Pérdida Neta de Suscripción	(730,820)	(1,050,651)
Ingresos Neto de Inversiones	449,824	213,092
Otros Ingresos	<u>4,062</u>	<u>0</u>
Total de Ingresos	<u>\$453,886</u>	<u>\$213,092</u>
Pérdida Neta	<u>\$(276,934)</u>	<u>\$(837,559)</u>

OPTIMA INSURANCE COMPANY
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Ajustes	Balance
Sobrante No Asignado, según Informe Anual 2007		\$(354,248)
Cuentas por Cobrar de Compañías Afiliadas	\$116,340	
Reclamaciones por Pagar	25,170	
Primas No Devengadas	142,000	
Reserva Catastrófica	<u>57,913</u>	
Total de Ajustes de Examen		<u>\$(341,423)</u>
Sobrante no Asignado, según Examen		<u><u>\$(695,671)</u></u>

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL 2007

A continuación se presenta un resumen y comentarios de algunas de las partidas del Estado de Situación del Asegurador al 31 de diciembre de 2007.

BONOS

\$8,694,997

Al 31 de diciembre de 2007, el balance de la cuenta de Bonos presentado por el Asegurador en el Informe Anual, según enmendado, ascendió a \$8,694,997, el cual representaba el 53% del total de los activos admitidos del Asegurador, compuesto de las siguientes inversiones:

Descripción	Cantidad
Federal Home Loan Bank	\$7,823,296
Federal Farm Credit	96,701
Puerto Rico Public Building	775,000
Total	<u>\$8,694,997</u>

En este examen se encontró que el 100% del balance, presentado por el Asegurador en el Informe Anual, para sus inversiones en bonos, cumplía con el Artículo 6.080(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, ya que el mismo se componía de instrumentos de obligaciones asegurados por los Estados Unidos o Puerto Rico, o de corporaciones públicas de Puerto Rico o Estados Unidos, los cuales mantenían una clasificación AAA al 31 de diciembre de 2007.

El Asegurador mantenía su Política de Inversiones conforme al Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. En la Política de Inversiones, el Asegurador establece que en la toma de decisiones utiliza a

profesionales dedicados al corretaje de valores "Money Managers", quienes, a su vez, se rigen por el plan de inversiones creado en conformidad con el Código de Seguros de Puerto Rico.

En dicha política de inversiones, el Asegurador establece que la custodia de sus inversiones se mantendrá con Popular Securities, Inc., UBS Financial Services of Puerto Rico y Citibank, N.A. (Puerto Rico). Sin embargo, el Asegurador no mantiene acuerdos de custodia debidamente formalizados con dichas instituciones, conforme establece en la Sección 3 del "Financial Condition Examiners Handbook" publicado por la NAIC, para que se mantengan acuerdos escritos, que contengan controles satisfactorios sobre los activos del Asegurador en custodia de las mencionadas instituciones, de manera que queden debidamente protegidos contra pérdidas o uso indebido de terceras personas.

EFFECTIVO

\$ 5,460,274

Al 31 de diciembre de 2007, el balance de la cuenta de efectivo presentado por el Asegurador en el Informe Anual, según enmendado, ascendió a \$5,460,274. El mismo se componía de \$2,680,766, depositados en cuatro (4) cuentas bancarias con el First Bank de Puerto Rico, y \$2,779,508 en inversiones a corto plazo, mantenidas todas en instituciones localizadas en Puerto Rico.

En este examen, conforme con los libros de contabilidad del Asegurador y las confirmaciones bancarias, se encontró que los balances para las respectivas cuentas

bancarias y de inversiones a corto plazo, presentados por el Asegurador en su Informe Anual, estaban en orden. Véase Anejo B.

PRIMAS POR COBRAR **\$1,480,110**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance de las Primas por Cobrar presentado por el Asegurador en el Informe Anual, según enmendado, ascendió a \$1,480,110, del cual el 94% correspondía a la agencia general afiliada Colonial Insurance Agency, Inc., cuyo saldo era de primas que no tenían más de noventa (90) días de vencidas.

En este examen, se revisaron los cobros subsiguientes en las primas por cobrar al 31 de diciembre de 2007, recibidos por el Asegurador entre los meses de enero a marzo de 2008, encontrándose que el Asegurador había cobrado en su totalidad el balance acumulado.

REASEGURO POR COBRAR **\$280,284**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual, según enmendado, como Reaseguro por Cobrar, ascendió a \$280,284, de reaseguradores autorizados por esta Oficina.

En nuestro análisis, se determinó que las pérdidas objeto del cobro a los reaseguradores eran de reclamaciones incurridas y pagadas por el Asegurador en el año 2007. Se revisaron los recobros subsiguientes, entre los meses de enero a marzo de 2008, encontrándose que la acumulación para el reaseguro por cobrar, presentada por el Asegurador en su Informe Anual, fue correcta.

CUENTA POR COBRAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS**\$52,493**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance de las Cuentas por Cobrar a Compañías Afiliadas, presentado por el Asegurador en el Informe Anual, según enmendado, ascendió a \$168,833, el cual se distribuía como se presenta a continuación:

Compañía Afiliada	Cantidad
Optima Insurance Group, Inc. (Compañía Matriz)	\$116,340
Colonial Insurance Agency, Inc.	52,493
New Century Finance, Inc.	-0-
Total	\$168,833

El Asegurador mantenía una política de distribución de cargos administrativos y generales, mediante la cual, el Asegurador y sus afiliadas se obligaban a compartir el pago de ciertas responsabilidades comunes entre éstas, como funciones de contabilidad, finanzas y gerenciales.

La distribución de los cargos, entre el referido grupo de compañías, como pagos de teléfono, agua, luz, seguridad y alquileres, se computaría a base de pies cuadrados ocupados por cada compañía afiliada. Los pagos por seguros médicos y vehículos de motor, serían cargados y pagados directamente por cada compañía afiliada, quedando excluidos del cómputo de la distribución de los cargos. Conforme se verificó en este examen, el balance de \$168,833 de las cuentas por cobrar, surgió como parte de las transacciones operacionales normales entre el Asegurador y sus compañías afiliadas.

No obstante, la cantidad de \$116,340 por cobrar a la compañía matriz, Optima Insurance Group, Inc., correspondía, según informado por el Asegurador mediante la carta de 10 de noviembre de 2008, a varios adelantos efectuados por el Asegurador a su compañía matriz, para que ésta cubriera ciertos gastos de su operación, como pagos a Deloitte & Touche, por concepto de auditorías y otros gastos administrativos. Sobre estos adelantos, el Asegurador informó en la referida carta que no existen resoluciones de la Junta de Directores para la emisión de los referidos adelantos a la compañía matriz.

El SSAP #25, párrafo 7, del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad Promulgado por la NAIC, establece que los préstamos y adelantos hechos por la entidad reportante a su compañía matriz o principal dueño, serán admitidos si la transacción ha obtenido la aprobación del Comisionado de domicilio, y si se determina que el préstamo o adelanto será recobrado por la habilidad de pago independiente que tenga la compañía matriz o principal dueño. Por otro lado, el SSAP #4, párrafo 13 del referido manual, establece que aquellos activos con otro valor económico que no sea el de satisfacer las obligaciones con los asegurados, o que están gravados, deben ser considerados activos no admitidos.

Del expediente del Asegurador, archivado en esta Oficina, no surge el que el Asegurador haya sometido, para la aprobación de esta Oficina, las referidas transacciones con su compañía matriz, conforme lo dispone el SSAP #25, párrafo 7, del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC. Por otra

parte, conforme se verificó en los estados financieros auditados del año 2007 de Optima Insurance Group, Inc., sometidos por el Asegurador en carta de 10 de noviembre de 2008, y concluimos que Optima Insurance Group, Inc., no posee la suficiente liquidez en efectivo, conforme lo dispone el SSAP #25, párrafo 7, necesaria para satisfacer el pago de su deuda con el Asegurador, siendo el recobro de los \$116,340, incierto para el Asegurador, conforme lo dispone el SSAP #4, párrafo 13, del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC. Véase **Anejo C.**

Durante el examen, el Asegurador no presentó evidencia de las gestiones que había realizado con dicha afiliada para el cobro de los \$116,340, por lo que conforme a las disposiciones del Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, estamos ajustado los \$116,340 por cobrar a la compañía matriz.

La cantidad de \$52,493, por cobrar a la afiliada, Colonial Insurance Agency, Inc., correspondían, conforme se verificó en este examen, a cargos compartidos por gastos de renta, servicios de mantenimiento, consumo de electricidad y teléfono, la cual subsiguientemente, al 31 de diciembre de 2007, fue cobrada por el Asegurador.

RECLAMACIONES POR PAGAR

\$710,230

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado por el Asegurador en el Informe Anual, enmendado, como la reserva de pérdidas para el año 2007, ascendió a \$685,060.

Con el propósito de verificar la razonabilidad, al 31 de diciembre de 2007, de la reserva establecida por el Asegurador para el pago de las reclamaciones conocidas y las reclamaciones incurridas no informadas (IBNR), cuya fecha de la pérdida incurrida fuese en el año 2007 y años anteriores, se revisó el desarrollo de la reserva del Asegurador hasta el 31 de julio de 2008, neto de reaseguro y recobro de salvamento y subrogación, encontrándose lo siguiente:

Descripción	Inf. Anual (Pérdidas al 31/12/07)	Pérdidas Pagadas al 31/07/08	Menos Recobro en Salvamento y Subrogación	Más Pérdidas Pendientes al 31/07/08	Total Pérdidas incurridas al 31/ 07/ 08	Exceso o (Deficiencia) al 31//07/08
Conocidas	\$235,060	\$484,639	\$139,210	\$143,585	\$489,014	\$(253,954)
IBNR	450,000	227,841	29,819	23,194	221,216	228,784
Totales	\$685,060	\$712,480	\$169,029	\$166,779	\$710,230	\$(25,170)

Basado en la anterior tabla, se determinó que la reserva de pérdidas establecida por el Asegurador, al 31 de diciembre de 2007, desarrollada hasta el 31 de julio de 2008, reflejaba una deficiencia de \$25,170, principalmente en los casos conocidos, la cual se ajustó en este examen conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

Conforme al desarrollo de la reserva presentado en los "Schedules P, Parte I", de los informes anuales 2005 y 2006, la experiencia del total de reclamaciones incurridas por el Asegurador y desarrolladas hasta el 2008, fueron deficientes por \$3,150, y \$151,785, respectivamente.

Por otra parte, en nuestro análisis se revisó una muestra de 28 expedientes de reclamaciones recibidas por el Asegurador en el año 2007, para validar la

información provista por el Asegurador en éstos, encontrándose que la misma estaba en orden.

PRIMAS NO DEVENGADAS **\$ 4,007,788**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual, según enmendado, para la reserva de primas no devengadas ascendió a \$5,451,678, según se presenta a continuación:

Reserva de Primas No Devengadas	\$5,451,678
Crédito Reserva Reducida Nuevo Asegurador permitido por el Artículo 5.040 del Código de Seguros de Puerto Rico	<u>(1,585,890)</u>
Total de la Reserva de Primas No Devengadas	<u>\$3,865,788</u>

Dado que el Asegurador tomó crédito en la reserva de primas no devengadas en riesgos cedidos a los reaseguradores no autorizados, según se señala en este examen bajo el tópico "Contratos de Reaseguros", el balance de esta partida fue aumentado por \$142,000, conforme a las disposiciones del Artículo 5.060 del Código de Seguros de Puerto Rico:

Reasegurador no Autorizado	Crédito tomado
Wurttembergische Gemeinde Vers AG	\$85,000
Converium UK LTD	<u>57,000</u>
Total	<u>\$142,000</u>

Con la reclasificación de \$1,585,890 del crédito de la reserva reducida como nuevo asegurador, que le permite el Código de Seguros de Puerto Rico, a la cuenta de Primas No Devengadas, y el ajuste de \$142,000 el balance de esta cuenta es de \$4,007,788 al 31 de diciembre de 2007.

PASIVOS AGREGADOS**- 0 -**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual para esta partida ascendió a (\$1,585,890). Dicho balance correspondía a la reserva reducida de primas no devengadas, que el Código de Seguros de Puerto Rico le permite a aseguradores nuevos. En este examen, conforme al Artículo 5.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, se reclasificó dicho balance a la cuenta de Primas No Devengadas.

RESERVA CATASTRÓFICA**\$115,960**

Al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador presentó en su Informe Anual un balance en la Reserva Catastrófica ascendente a \$58,047. Dicho balance correspondía, conforme a las disposiciones del Artículo 25.030(1) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, a los fondos depositados durante el período examinado en la referida Reserva.

Conforme a la Carta Normativa Núm. N-ES-12-78-2006 de 21 de diciembre de 2006 y la Carta Normativa Núm. CN-2007-87-EX del 27 de diciembre de 2007, en nuestro análisis se encontró que la reserva presentaba deficiencias en las aportaciones de los años 2006 y 2007, ascendente a \$1,468. Véase Anejo D.

Por otro lado, conforme al Artículo 25.020(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, y los Artículos (3)(k) y (6)(a) de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendada, mediante la Orden de Requerimiento de Información EX-2007-68 de 20 de abril de 2007, esta

Oficina le requirió al Asegurador que sometiera toda la información relativa a todas las pólizas comerciales y personales, vigentes al 31 de diciembre de 2006, que cubrieran propiedad y contenido sobre riesgos de huracán y terremoto. Además, le requirió, en la referida Orden, una copia del estudio de la Exposición Catastrófica (Pérdida Máxima Probable-PML), en adelante "PML", que el Asegurador mantenía para las referidas pólizas.

Mediante carta del 1 de mayo de 2007, el Asegurador informó a esta Oficina que aún no había suscrito negocio de propiedad personal, y que su porfolio correspondía sólo al negocio de propiedad comercial, siendo el mismo un volumen pequeño, por lo que aún no había tenido la necesidad de obtener una cubierta catastrófica, ni efectuar el estudio del "PML". Dada esta situación, en este examen, no se pudo verificar a cuánto ascendía el PML de las pólizas por riesgos catastróficos que el Asegurador mantenía vigentes en el año 2006.

Al no informar el estudio del "PML" para las pólizas vigentes del año 2006, el Asegurador no cumplió con las disposiciones del Artículo 25.020(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, y los Artículos (3)(k) y (6)(a) de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendada. El Asegurador deberá dar estricto cumplimiento a los referidos artículos de ley.

Con el establecimiento de la Ley Núm. 227 de 13 de octubre de 2006, esta Oficina requirió, por medio de la Carta Normativa Núm. 2008-89-AP de 14 de mayo de 2008, a todos los aseguradores de propiedad y contingencia del país, autorizados

a suscribir seguros catastróficos en Puerto Rico, que sometieran la información relativa a las pólizas que mantenían vigentes al 31 de diciembre de 2007, que cubrían riesgos de huracán y terremoto, e incluir una copia del estudio del "PML" para huracán y terremoto.

Para cumplir con la referida Carta Normativa, mediante carta del 5 de septiembre de 2008, el Asegurador sometió a esta Oficina la información relativa a las pólizas comerciales y personales que tenía vigentes al 31 de diciembre de 2007, y cubrían riesgos de huracán y terremoto, incluyendo una copia del estudio de "PML" desarrollado por la firma "Risk Management Solutions, Inc.", a través del programa "Risk Link", versión número 7.

Conforme al referido estudio, el "PML" para huracán con una probabilidad de ocurrencia de 100 años, para las pólizas que el Asegurador mantenía vigentes en el año 2007, asciende a \$28,990,000. Conforme al Artículo 25.030(4) y (6) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador debió alcanzar una Reserva Catastrófica mínima de hasta el 8% del "PML", o sea, \$2,319,200 y presentar en el Informe Anual 2007, por lo menos el 2% del "PML" equivalente a \$579,800, como parte del pasivo del Asegurador.

No obstante, esta Oficina, conforme a la enmienda más reciente efectuada a la Regla LXXII, supra, la cual entró en vigor el 9 de noviembre de 2008, y requiere que se presente en el estado anual, como parte del pasivo, por lo menos el 20% de la Retención Mínima, permitió a los aseguradores acogerse al beneficio de la referida

enmienda, comenzando en el año 2007. El Asegurador debió presentar en su Informe Anual 2007, como parte de sus obligaciones, por lo menos una Retención Mínima equivalente a \$115,960, o sea el 20%.

En este examen, conforme a la enmienda de la Regla LXXII, supra, de 9 de noviembre de 2008, se reconoció una partida para la Reserva Catastrófica en la sección de los pasivos del Asegurador y se reclasificó, hacia la misma, el balance total presentado por el Asegurador en el Sobrante Especial, ascendente a \$58,047. Además, se aumentó, en dicha partida, \$57,913 para completar el 20%, o sea, los \$115,960 requeridos de la Retención Mínima.

El Asegurador, al no presentar en su Informe Anual, como parte de sus obligaciones, por lo menos, el 20% de la Retención Mínima para las pólizas vigentes al 31 de diciembre de 2007, en los riesgos de huracán y terremoto, no cumplió con las disposiciones del Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla LXXII del Reglamento dicho Código, según enmendada.

Mediante carta de 27 de enero de 2006, el Asegurador sometió a esta Oficina un borrador de la escritura del fideicomiso de la reserva catastrófica e indicó que el mismo había sido constituido con UBS Trust Company of Puerto Rico. Al momento de este examen, esta Oficina aún no había expresado su aprobación al mismo. Sin embargo, durante este examen, se encontró que dicha escritura había sido otorgada ante un notario el 26 de enero de 2006, esto es, antes de ser previamente aprobada

por esta Oficina, lo cual es contrario a las disposiciones del Artículo 25.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

RELACIÓN PRIMA SUSCRITA

El Asegurador cumplió con la relación de prima suscrita a excedente para tenedores de pólizas requerida por el Artículo 4.150(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

EVENTOS SUBSIGUIENTES AL PERÍODO EXAMINADO

Como evento subsiguiente al período examinado, mediante la carta de 23 de junio de 2008, el Asegurador radicó en esta Oficina una solicitud para suscribir nuevas acciones, a través de un Permiso de Solicitación. Dicho permiso tiene vigencia desde el 17 de septiembre de 2008 hasta el 17 de septiembre de 2010. El propósito de este permiso es suscribir 100,000 acciones comunes a un precio de venta de \$70 la acción, para levantar capital para su negocio futuro y obtener una clasificación del AM Best. Los beneficios obtenidos en la venta de acciones serían distribuidos en \$1,000,000 al Capital Pagado y \$6,000,000 en el Sobrante Pagado y Contribuido del Asegurador, aumentando así su Capital Pagado de \$2,000,000 a \$3,000,000, y el Sobrante Pagado y Contribuido de \$1,000,000 a \$7,000,000. Estas acciones todas serían adquiridas por Optima Insurance Group, Inc., compañía matriz y accionista mayoritario del Asegurador.

Mediante la Carta AF-122 de 17 de septiembre de 2008, esta Oficina emitió el referido Permiso de Solicitación, para suscribir las acciones, y la licencia de

Representante de Ventas a nombre del Sr. Antonio J. Ortiz Santiago, Presidente del Asegurador. Esta Oficina eximió al Asegurador del requisito de la fianza dispuesta en el Artículo 28.100(3)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico supra, toda vez que la solicitud se limitará exclusivamente al accionista mayoritario del Asegurador.

Respetuosamente,



María I. Pedrosa Rosa
Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. En el Informe de Examen de Preautorización del Asegurador, esta Oficina le señaló no haber cumplido con las disposiciones del Artículo 28.140(5) del Código de Seguros de Puerto Rico, al haber emitido acciones sin aún estar autorizado y ordenándole cancelar las acciones. El Asegurador canceló las acciones y emitió nuevas acciones, luego de que obtuvo su certificado de autoridad. Páginas 3-4
2. En el Registro de Acciones, se encontró una diferencia de \$60.00 entre la cantidad presentada en el Informe Anual y la mantenida en el Registro de Acciones. Página 4
3. El Asegurador, al 31 de diciembre de 2007, no cumplía con mantener los fondos en inversiones en valores de Puerto Rico, requeridos por el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. Sin embargo, mediante el Informe Anual del Asegurador, correspondiente al año 2008, se corroboró que éste adquirió nuevas inversiones en valores de Puerto Rico, ascendentes a \$2,444,500, para cumplir con el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. Página 8
4. En la minuta de la Asamblea de Accionistas del año 2005, se observó que el Asegurador celebró su Asamblea de Accionistas fuera del período que se establece en sus Estatutos y en el Artículo 29.140 (1) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 9

5. El Asegurador no proveyó algún documento que evidenciara que sometió a esta Oficina alguna enmienda a sus Artículos de Incorporación y Estatutos, conforme disponen los Artículos 29.070 (1) y 29.080 (3) del Código de Seguros de Puerto Rico, cambiando en éstos el número de directores de cinco (5) a seis (6) directores. Páginas 9-10
6. El Asegurador, al mantener una Junta de Directores compuesta de seis (6) Directores, no cumplió con el Artículo Siete (7) de los Artículos de Incorporación, ni con el Artículo III, Sección 1, de sus Estatutos. Página 9
7. Se encontró que durante la Asamblea de Accionistas del año 2005, los accionistas aprobaron, mediante resolución, enmendar el Artículo Siete (7) de los Artículos de Incorporación, para establecer que la Junta de Directores estaría compuesta por siete (7) Directores. La Junta de Directores del Asegurador, estuvo compuesta por siete (7) Directores desde noviembre de 2005 hasta septiembre de 2007, cuando uno de los Directores renunció a su posición. Páginas 10-11
8. En la minuta de la Asamblea de Accionistas del año 2008, el Asegurador volvió a aumentar el número de sus Directores a siete (7), cuando los accionistas eligieron un nuevo Director. Al momento de este examen, el Asegurador no había efectuado las enmiendas en sus Artículos de Incorporación y Estatutos. Página 11

9. El Asegurador utilizó para investigar y ajustar pérdidas a dos ajustadores que no poseían una licencia vigente, expedida por esta Oficina, para actuar como ajustador. Páginas 11
10. El Asegurador no cumplió con las disposiciones del Artículo 4.120 (1)(a) y (b) del Código de Seguros de Puerto Rico, ni con la Carta Normativa N-AF-4-63-2005 de 11 de abril de 2005, al ceder riesgos en reaseguro, por medio de intermediarios, a dos reaseguradores que no estaban autorizados por esta Oficina para hacer negocios en Puerto Rico. Página 13
11. El Asegurador no mantiene acuerdos de custodia debidamente formalizados con los custodios de sus inversiones, conforme se establece en la Sección 3 del “Financial Condition Examiners Handbook” publicado por la NAIC. Página 20
12. Del expediente del Asegurador, archivado en esta Oficina, no surge que el Asegurador haya sometido, para la aprobación de esta Oficina, las transacciones entre afiliadas con su compañía matriz, Optima Insurance Group, Inc., conforme dispone el SSAP #25, párrafo 7, del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC. Página 23
13. De los estados financieros auditados del año 2007 de Optima Insurance Group, Inc., se concluye que éste no posee la suficiente liquidez en efectivo para poder pagar la deuda contraída con el Asegurador, conforme lo dispone el SSAP #25, párrafo 7, del Manual de Prácticas y Procedimientos de

Contabilidad de la NAIC, siendo el recobro de la deuda incierta para el Asegurador. Páginas 23-24

14. Durante el examen, el Asegurador no presentó evidencia de las gestiones que había realizado con la compañía matriz, Optima Insurance Group, Inc., para el cobro de la deuda. Página 24
15. Se ajustó la cuenta por cobrar con la compañía matriz, Optima Insurance Group, Inc. por \$116,340, en conformidad del SSAP #25, párrafo 7, y el SSAP #4, párrafo 13 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. Página 24
16. Se determinó que en la cuenta reclamaciones por pagar establecida por el Asegurador, al 31 de diciembre de 2007, y desarrollada hasta el 31 de julio de 2008, reflejaba una deficiencia de \$25,170, principalmente en los casos conocidos, la cual se ajustó en este examen conforme a las disposiciones del Artículo 5.050 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. Página 25
17. El desarrollo de reserva presentado en los "Schedules P, Parte I", de los informes anuales 2005 y 2006, reflejó que la experiencia del total de reclamaciones incurridas por el Asegurador, desarrolladas hasta el 2008, fueron deficientes por \$3,150, y \$151,785, respectivamente. Página 25

18. Se reclasificó \$1,585,890 de la cuenta de pasivos agregados a la reserva de primas no devengadas. Página 26
19. El balance de la reserva de primas no devengadas fue ajustado por \$142,000, ya que el Asegurador tomó crédito en la reserva de primas no devengadas en riesgos cedidos a los reaseguradores no autorizados, Wurttembergische Gemeinde Vers AG y Converium UK LTD, contrario a lo que dispone el Artículo 5.060 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 26
20. Se encontró que la reserva catastrófica presentaba una deficiencia en las aportaciones de los años 2006 y 2007, ascendente a \$1,468. Página 27
21. Dado a lo informado por el Asegurador en carta de 1 de mayo de 2007, en la cual señaló a esta Oficina que hasta ese momento no había suscrito negocio de propiedad personal, y que su portfolio correspondía sólo a un volumen pequeño del negocio de propiedad comercial, éste aún no había tenido la necesidad de obtener una cubierta catastrófica, ni efectuar el estudio del "PML". Página 28
22. El Asegurador incumplió con las disposiciones del Artículo 25.020 (6) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, y los Artículos (3) (k) y (6) (a) de la Regla LXXII, del Reglamento de dicho Código, según enmendada, al no informar el estudio de PML para las pólizas de propiedad comercial vigentes en el año 2006. Página 28

23. En este examen, se reclasificó el balance total presentado por el Asegurador en el Sobrante Especial, ascendente a \$58,047, hacia los Pasivos Agregados, y se aumentó el balance de la reserva catastrófica por \$57,913 para completar el 20% requerido de la Retención Mínima requerida por el Artículo 25.030 (6) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 30
24. Se observó en el Informe Anual del año 2007, que el Asegurador no presentó en la sección de pasivos una partida en la que se reconociera, por lo menos, el 20% de la Retención Mínima requerida por el Artículo 25.030 (6) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 30
25. La escritura del fideicomiso constituido por el Asegurador para la Reserva de Pérdidas Catastróficas fue otorgada mediante notario el 26 de enero de 2006, antes de ser previamente aprobada por esta Oficina, contrario a lo que se dispone en el Artículo 25.040 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 30-31
26. En Carta AF-122 de 17 de septiembre de 2008, esta Oficina le aprobó al Asegurador un Permiso de Solicitación para suscribir nuevas acciones a nombre de la compañía matriz del Asegurador. Esta Oficina eximió al Asegurador del requisito de la fianza dispuesta en el Artículo 28.100(3)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que la solicitud se limitaría exclusivamente al accionista mayoritario del Asegurador. Página 32

ANEJO A - Parte I

OPTIMA INSURANCE COMPANY
 CONTRATOS DE REASEGURO
 EXAMEN REGULAR 12-31-2007

Proportional Property Reinsurance Treaty

Corredor:	Benfield	Benfield	Benfield
Período de Efectividad:			
Desde	7/1/2007	7/1/2006	8/1/2005
Hasta	6/30/2008	6/30/2007	6/30/2006
Administración Y Contabilidad			
Frecuencia:	Trimestral	Trimestral	Mensual
Estado de Cuenta:	60 días	60 días	60 días
Reporte	60 días	60 días	60 días
Línea de Negocio	Quota Share	Quota Share	Quota Share
Límite Máximo	\$300,000	\$300,000	\$300,000
% Asumido	20%	20%	20%
% Cedido	80%	80%	80%
Línea de Negocio	Property First Surplus	Property First Surplus	Property First Surplus
4 líneas de	\$300,000	\$250,000	\$250,000
Max any one risk	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000
Cession Limit	\$250,000	\$200,000	\$200,000
Event Limit	\$25,000	\$20,000	\$20,000
Commission- Non CAT (60%)	35.00%	35.00%	35.00%
Commission- CAT (40%)	25.00%	25.00%	25.00%
Profit Commission (Excl. CAT)	30%	30%	30%
Reinsurer Expense	10%	10%	10%
Reaseguradores	Participación	Participación	Participación
Odyssey Re (Benfield)	8.00%	10.00%	
R&V Re (Benfield)	12.00%	10.00%	
Folksamerica Re (Benfield)			30.00%
Swiss Re (Direct)	30.00%	30.00%	30.00%
Transatlantic Re (Direct)	50.00%	50.00%	40.00%
	100.00%	100.00%	100.00%

ANEJO A- Parte II

CASUALTY EXCESS OF LOSS REINSURANCE-RESPONSABILIDAD PÚBLICA

Corredor:	50% Directo 50% Benfield	50% Directo 50% Benfield	50% Directo 50% Benfield
Período de Efectividad:			
Desde:	7/1/2007	7/1/2006	8/1/2005
Hasta:	6/30/2008	6/30/2007	6/30/2006
Administración y Contabilidad			
Frecuencia:	Semestral	Semestral	Trimestral
Líneas de Negocio			
	Auto liability General liability Personal liability Garage liability Employers liability Liability under SMP Yacht liability Crime Umbrella Incidental Work Comp	Auto liability General liability Personal liability Garage liability Employers liability Liability under SMP Yacht liability Crime Umbrella Incidental Work Comp	Auto liability General liability Personal liability Garage liability Employers liability liability Liability under SMP Yacht liability Crime Umbrella Incidental Work Comp
Límites	Una Capa	Una Capa	Una Capa
Mínimo	\$75,000	\$65,000	\$65,000
Máximo	\$925,000	\$935,000	\$935,000
Prima			
Mínima	\$203,500	\$140,000	\$85,067
Depósito	\$203,500	\$140,000	\$85,067
Tasa	14.80%	14.50%	13.29%
Reaseguradores	Participación	Participación	Participación
Odyssey Re (Benfield)	50.00%	50.00%	50.00%
Transatlantic Re (Direct)	50.00%	50.00%	50.00%
	100.00%	100.00%	100.00%

ANEJO A- Parte III

CASUALTY EXCESS OF LOSS REINSURANCE-CATASTRÓFICOS

Corredor: N/A	100% Directo
Período de Efectividad:	
Desde:	7/20/2007
Hasta:	7/30/2008
Administración y Contabilidad	
Frecuencia:	Trimestral
Estado de Cuenta:	60 días
Líneas de Negocio	Catastróficos
	Incendios Riesgos Aliados Island Marine Builders Risk
Límites	Dos Capas iguales a
Mínimo	\$120,000
Máximo	\$2,280,000
Prima	
Mínima	\$127,000
Depósito	\$127,000
Estimada	\$150,000
Reaseguradores	Participación

Swiss Re (Direct)

100%

ANEJO A- Parte IV

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Corredor:	VKHowden
Período de Efectividad:	
Desde:	10/1/2006
Hasta:	9/30/2007
Administración y Contabilidad	
Frecuencia:	Trimestral
Estado de Cuenta:	60 días
Reporte	60 días
Líneas de Negocio	Arquitectos e Ingenieros Abogado Non for Profit and Condominium D & O
Límites	Quota Share
Límite Máximo	\$1,000,000
% Asumido (Retenido)	5%
% Cedido	95%
Reaseguradores	Participación
Transatlantic Re (Direct)	50.00%
Everest Re	50.00%
	100.00%

ANEJO A- Parte V

MARINE QUOTA SHARE

Corredor: N/A	100% Directo
Período de Efectividad:	
Desde:	2/15/2007
Hasta:	2/14/2008
Administración y Contabilidad	
Estado de Cuenta:	30 días
Reporte	60 días
Líneas de Negocio	
	Hull and Machinery War and Strike Risks P & I Risks Personal Effects Medical Payments
Límites	Quota Share
Límite Máximo	\$300,000
Personal Effects	\$30,000
Medical Payments	\$40,000
Límite Agregado	\$26,300,000
Distribución	Quota Share
% Asumido (Retenido)	10%
% Cedido	90%
Prima	
Estimada	\$818,000
Reaseguradores	Participación
Transatlantic Re (Direct)	100.00%

ANEJO A- Parte VI

QUOTA SHARE- MARINE FACULTATIVE OBLIGATORY

Corredor: N/A	100% Directo
Período de Efectividad:	
Desde:	8/1/2007
Hasta:	1/31/2008
Líneas de Negocio	
	Hull and Machinery War and Strike Risks P & I Risks Personal Effects Medical Payments
Límites	Quota Share
Límite Máximo	\$500,000
Personal Effects	\$50,000
Medical Payments	\$150,000
Límite Agregado	100%
Distribución	Quota Share
% Asumido (Retenido)	0%
% Cedido	100%
Reaseguradores	Participación
Converium UK LTD	100.00%

ANEJO A- Parte VII

Quota Share- Marine Interest Mortgage

Corredor: N/A	100% Directo
Período de Efectividad:	
Desde:	5/11/2007
Hasta:	4/11/2008
Líneas de Negocio	
	Vessels
Límites	Quota Share
Límite Máximo	\$1,000,000
Límite Agregado	\$10,000,000
Distribución	Quota Share
% Asumido (Retenido)	0%
% Cedido	100%
Reaseguradores	Participación
Converium UK LTD	100.00%

ANEJO A- continuación Parte VII

Quota Share-Interest Side A Excess Reinsurance

Corredor:	Benfield
Período de Efectividad:	
Desde:	15/12/2007
Hasta:	15/12/2008
Líneas de Negocio	
	Directors and Officers
Límites	Quota Share
Límite Agregado	\$25,000,000
Distribución	Quota Share
% Asumido (Retenido)	0%
% Cedido	100%
Reaseguradores	Participación
Lloyd's Underwriters	80.00%
Wuerttembergische Gemeinde Vers AG	10.00%
Munchener Ruckversicherungs- Gesellschaft, Germany	10.00%
	100.00%

ANEJO B

**OPTIMA INSURANCE COMPANY
EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

	Informe Anual		Examen	
Efectivo en Banco	\$2,680,666		\$2,680,666	
Caja Chica	100		100	
Sub- Total		\$2,680,766		\$2,680,766
Inversiones a Corto Plazo	546,487		546,487	
Certificados de Depósitos	2,233,021		2,233,021	
Sub- Total		\$2,779,508		\$2,779,508
Total de Efectivo		<u>\$5,460,274</u>		<u>\$5,460,274</u>

Efectivo en Banco

Banco	Núm.de Cuenta	Descripción	Inf. Anual 2007	Balance Examen
First Bank	01-05022082	Concentración	\$2,365,034	\$2,365,034
	01-05019508	Reclamaciones	(132,479)	(132,479)
	01-05020575	Nómina	(1,385)	(1,385)
	01-05019332	Operacional	(20,338)	(20,338)
UBS Financial Services	JX 88122 3W	Inversiones	1,281	1,281
Popular Securities	PSP- 011592	Inversiones	468,553	468,553
Sub- total			\$2,680,666	\$2,680,666
Asegurador		Caja Chica	100	100
Total			<u>\$2,680,766</u>	<u>\$2,680,766</u>

ANEJO B- continuación

OPTIMA INSURANCE COMPANY
EFFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Inversiones a Corto Plazo

Custodios	CUSIP Number	Descripción	Inf. Anual 2007	Balance Examen
UBS Financial Services		US Treasury Note	\$20,990	\$20,990
Popular Securities	3133XJMP0	Federal Home Loan	150,046	150,046
	3133XEJM2	Federal Home Loan	75,027	75,027
	3133XK3N3	Federal Home Loan	75,109	75,109
	31331XYJ5	Federal Home Loan	150,360	150,360
	3133XBJQ9	Federal Home Loan	74,955	74,955
Total			\$546,487	\$546,487

Certificados de Depósitos (Cash Equivalents)

Custodios	ADQUIRIDO EN:	CUSIP Number	Inf. Anual 2007	Balance Examen
Oficina del Comisionado de Seguros	Oriental Bank	831014727	\$105,511	\$105,511
Oficina del Comisionado de Seguros	Scotiabank	4526684 001-	100,000	100,000
Oficina del Comisionado de Seguros	First Bank	018001248	227,510	227,510
Oficina del Comisionado de Seguros	WesternBank	3500503211	100,000	100,000
Oficina del Comisionado de Seguros	WesternBank	3500503143	200,000	200,000
Scotiabank	Scotiabank	4526292	500,000	500,000
First Bank	First Bank	28001543	1,000,000	1,000,000
Total			\$2,233,021	\$2,233,021

ANEJO C

OPTIMA INSURANCE COMPANY
Cuentas por Cobrar- Afiliadas
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Concepto	Fecha	Cantidad
InterCo., Grupo	Adelanto para operaciones	3/14/2006	\$5,000
InterCo., Grupo	Adelanto para operaciones	7/19/2006	7,000
InterCo., Grupo	Adelanto para operaciones	12/27/2006	15,000
InterCo., Grupo	Adelanto para operaciones	6/22/2007	40,000
Deloitte & Touche LLP	Auditoría	7/11/2007	8,000
José Ramón Meléndez	Suplidor	7/11/2007	100
Deloitte & Touche LLP	Auditoría	9/11/2007	1,240
InterCo., Grupo	Adelanto para operaciones	12/10/2007	40,000
Total			<u>\$116,340</u>

OPTIMA INSURANCE GROUP, INC.
ESTADO DE SITUACIÓN, AUDITADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVOS

Efectivo	\$202
Otros Activos	294
Inversiones en Compañías Afiliadas	2,467,269
Total de Activos	<u>\$2,467,765</u>

PASIVOS

Notas por Pagar	\$1,010,950
Cuentas por Pagar a Compañía Afiliada	116,340
Total de Pasivos	<u>\$1,127,290</u>

CAPITAL

Capital Pagado	\$2,000,000
Exceso sobre el Capital Pagado	(19,922)
Deficiencias	(667,819)
Otros ingresos acumulados	28,216
Total de Capital	<u>\$1,340,475</u>
Total de Pasivos y Capital	<u>\$2,467,765</u>

ANEJO D

OPTIMA INSURANCE COMPANY
RESERVA CATASTRÓFICA- FONDOS DEPOSITADOS
EXAMEN REG. 12-31-2007

Riesgo	Informe Anual 2007, Enmendado		Informe Anual 2006		Informe Anual 2005	
	Prima Suscrita	Prima Sujeta Aportación	Prima Suscrita	Prima Sujeta Aportación	Prima Suscrita	Prima Sujeta Aportación
% Pma. Sujeta Aportación	% Pma. Sujeta Aportación	% Pma. Sujeta Aportación	% Pma. Sujeta Aportación	% Pma. Sujeta Aportación	% Pma. Sujeta Aportación	% Pma. Sujeta Aportación
Incendio	748,562	748,562	191,148	191,148	2,040	2,040
Terremoto	529,816	529,816	126,215	126,215	3,074	3,074
Riesgos Múltiples Comerciales*(2)	1,423,779	1,423,779	542,815	542,815	22,020	22,020
Riesgos Múltiples Dueños Viviendas	-	-	-	-	-	-
Líneas Aliadas* (1)	1,117,731	838,298	289,106	216,830	1,017	763
Daños Físicos de Automóviles*(2)	4,904,795	98,096	3,052,812	61,056	1,244,476	24,890
Transporte Terrestre	131,580	111,843	1,855	1,577	3,074	2,613
Riesgos Marítimos	-	-	-	0.00	-	-
T. Primas sujetas a aportación a Reserva Catastrófica, Examen	\$3,750,394		\$1,139,640		\$55,399	
% de aportación a Reserva	CN 2007 87 EX 1%		CN ES 12 78 2006 1%		CN E 12 69 2005 1%	
Cantidad a Aportar, Examen	\$37,504		\$11,396		\$554	
Cantidad aportada, según Informe Anual y Fideicomiso	\$36,894		\$11,153		\$10,000	
Diferencias	\$610		\$243		0	
Balance Reserva Catastrófica, Examen	58,900		21,396		\$10,000	
Balance Informe Anual, 2007	58,047		21,153		\$10,000	
Diferencia	853		243		0	
Intereses Ganados*(3)	459		156		0	
Deficiencia	1,321		399		0	
* 1) El Asegurador informó en Inf. Anual de 2006, Líneas Aliadas por \$289,106. En los libros computó la Reserva Catastrófica usado \$256,606.						
* 2) El Asegurador enmendó su Informe Anual del 2007. Como parte de las enmiendas, reflejó un aumento en la Línea Riesgos Múltiples Comerciales de \$1,377,078 a \$1,423,779, y en la Línea de Daños Físicos de Automóviles de \$4,827,983 a \$4,904,795.						
* 3) Ajuste de examen- Intereses ganados no considerados en la reserva (\$156 + \$459) = \$615 + Deficiencia no aportada en los años 2006 y 2007 (\$243 + \$610) = 853 \$1,468						